

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 709-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 084-08-SD/FIEE (Expediente N° 127438) recibido el 19 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2008-CFFIEE sobre reconocimiento del profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; recauda la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Académico, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, es un Órgano de Apoyo de la Facultad, dependiente jerárquicamente del Consejo de Facultad, el mismo que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros, en concordancia con el Art. 144° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones establecen que cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 710-2006-R de fecha 02 de agosto de 2006, se reconoció como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, al profesor Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ, por el período comprendido, del 09 de junio de 2006 hasta el 08 de junio de 2008;

Que, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 078-2008-CFFIEE de fecha 11 de junio de 2008, resuelve designar como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica al profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir de la fecha y por el período de ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 230-08-OP de la Oficina de Personal, de fecha 23 de junio de 2008; a los Informes N°s 067-2008-UR-OPLA, 1319-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1023-2008/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio de 2008; al Informe N° 477-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo desempeñado en el período comprendido desde el 09 de junio de 2006 hasta el 08 de junio de 2008.
- 2º **RECONOCER**, al profesor Ing. **JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de junio de 2008 hasta el 08 de junio de 2010.
- 3º **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA, OPLA; OAL;

cc. OCI, OAGRA, OGA, OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesados.